

071



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 166 -2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 31 de diciembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 1360-2020-MIDAGRI-DVDFIR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, y el Informe N° 3258-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

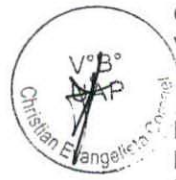
Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 43.4 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Publico, según corresponda;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Memorando N° 1360-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, informo que la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 2664-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, aprobó la certificación de crédito presupuestario N° 2807-2020, por un monto total de S/.78,400.00 soles y mediante Memorando N° 2673-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OPP aprobó la



certificación de crédito presupuestario N° 2808 por un monto total de S/.99,990.00 soles, los mismos que serán para la gestión del presente pago del reconocimiento de crédito devengado de:

PROVEEDORES	ORDENES DESERVICIOS	AMBITO DEL SERVICIO	PAGO 2DO ENREGABLE
IRMA URSULA RIVERA VELASQUEZ	2377	HUANCAMELIC A.	s/.11,200.00
JESUS MANUEL SANCHEZ VALDIVIA	2474	AREQUIPA	s/.11,200.00
NILO ALBERTO TUMPE CONZA	2360	CUSCO	s/.11,200.00
JUAN AGRIPIÑO SAUNE MEDINA	2350	AYACUCHO	s/.11,200.00
RAUL DONAIRE CRUZ	2349	APURIMAC	s/.11,200.00
MARLENI BIBIANA DEXTRE FALCON	2361	LIMA	s/.11,200.00
FERDYNAND MARCOS HUACANI PACORI	2362	PUNO	s/.11,200.00
EMERSON JURADO BOZA	Contrato 115-2019-MINAGRI	Adquisición de Materia Orgánica Guano de Corral	s/.99,990.00

Que, mediante el Informe N° 3258-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 30 de diciembre del 2020, la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que el marco de las disposiciones contenidas en la Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de 8 proveedores que prestaron servicios y bienes en la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático y la Dirección Zonal de Lima, por un monto total de S/.178,390.00 soles;

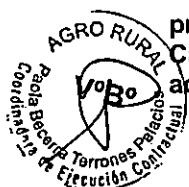
Que, contando con lo informado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático y la Dirección Zonal de Lima, así como la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, los cuales cuentan con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de AGRO RURAL a favor de 8 proveedores que prestaron servicios y bienes en la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático y la Dirección Zonal de Lima, por un monto de S/.178,390.00 soles;

Que, En virtud del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el ejercicio de las competencias conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 de octubre del 2020, así como el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el crédito devengado, a favor de 8 proveedores que prestaron servicios y bienes en la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático y la Dirección Zonal de Lima, por un monto total de S/.178,390.00 soles de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

PROVEEDORES	ORDENES DESERVICIOS	AMBITO DEL SERVICIO	PAGO 2DO ENREGABLE
IRMA URSULA RIVERA VELASQUEZ	2377	HUANCAMELIC A.	s/.11,200.00
JESUS MANUEL SANCHEZ VALDIVIA	2474	AREQUIPA	s/.11,200.00
NILO ALBERTO TUMPE CONZA	2360	CUSCO	s/.11,200.00
JUAN AGRIPIÑO SAUNE MEDINA	2350	AYACUCHO	s/.11,200.00
RAUL DONAIRE CRUZ	2349	APURIMAC	s/.11,200.00
MARLENI BIBIANA DEXTRE FALCON	2361	LIMA	s/.11,200.00
FERDYNAND MARCOS HUACANI PACORI	2362	PUNO	s/.11,200.00
EMERSON JURADO BOZA	Contrato 115-2019-MINAGRI	DZ LIMA	s/.99,990.00



Artículo 2.- Encargar a la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento, Sub Dirección de la Unidad de Contabilidad y la Sub Dirección de la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a fin de realizar las indagaciones correspondientes por posible responsabilidad administrativa al no haberse realizado el procedimiento del trámite regular en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

REGISTRESE COMUNIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL
Roxana Del Pilar Vega-Fernández
Abog. Roxana Del Pilar Vega-Fernández
Directora de la Oficina de Administración

